

**LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS**

**MYRIAM ROCÍO PÁEZ SABOYA
AUTOR**

**LUIS GABRIEL FERRER
ASESOR**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO
Bogotá, 8 de junio de 2014**

Resumen

El nuevo orden económico mundial exige que la información financiera para la toma de decisiones sea transparente, confiable y comparable. En este orden de ideas, el Sistema de Control Interno en las organizaciones coadyuva a lograr este cometido, mediante los elementos que lo conforman. Con la transición, en Colombia, hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, se expone la necesidad implícita de la existencia de controles para una implementación exitosa. El Gobierno Nacional emitió la Ley 1314 de 2009, la cual obliga a las empresas privadas a la adopción de los estándares internacionales y ha reglamentado, de acuerdo al tamaño de la empresa, los Estándares Internacionales a aplicar y los plazos para emitir el balance de apertura bajo NIIF. Para las empresas agropecuarias, es de vital importancia conocer el nuevo ordenamiento contable y evaluar sus sistemas de control, para mejorar su gestión y contribuir al crecimiento y competitividad del país.

Palabras Clave: Control Interno, Normas Internacionales de Información Financiera, Empresas Agropecuarias, Valor Razonable, Alta Dirección.

Introducción

A través de la historia, el desarrollo de las organizaciones ha traído consigo cambios que les ha permitido evolucionar y consolidarse, adaptándose al orden económico, social y tecnológico. Lo anterior ha implicado que el éxito de la organización esté supeditado al trabajo armónico de sus miembros a todo nivel, por tal razón, el control tiene especial relevancia en todas las actividades, al dar seguridad razonable de eficiencia, eficacia y efectividad.

La celebración de los Tratados de Libre Comercio, entre Colombia y diversos países exige que la información financiera sea comparable, comprensible y confiable, para lo cual se hace necesaria la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales para el caso colombiano, empezaron a regir a partir del año 2009. Para asegurar que estas normas cumplan su cometido, es necesario hacer una adecuada depuración de la información, resultante de los procesos internos de la empresa para revelar razonablemente el valor de sus activos y pasivos.

Las empresas agropecuarias, por su naturaleza misma, no tienen formalizados sus controles y para ellas supone un gran desafío la adopción de estos estándares. Un sistema de Control Interno estructurado, puede llegar a ser una valiosa herramienta para que la información que se suministrará a los usuarios, tenga las características que la Norma Internacional exige.

El ensayo está dividido en cuatro temas: el marco conceptual del Control Interno, en donde se definen sus elementos y se resalta la importancia del control interno administrativo y financiero, en la gestión empresarial y como proveedor de información. En segunda instancia, se destaca la importancia de la comprensión de las Normas Internacionales de Información Financiera. Posteriormente, se trata el marco normativo que rige para Colombia en lo que concierne a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y se analizan tres de las Normas Internacionales que deben ser consideradas al establecer las políticas contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos biológicos y productos agrícolas y finalmente, se plantea cómo los elementos del Control Interno, facilitan la implementación exitosa de las normas internacionales de información financiera en las empresas del sector agropecuario.

LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS

Para dar claridad acerca de la importancia del control en el desempeño de una organización, es preciso definir el Control Interno y su radio de acción, como se expondrá a continuación.

Marco Conceptual del Control Interno

El control es definido como los mecanismos implementados por la administración, tendientes a asegurar que el desempeño de la organización llegue a cumplir su cometido. Para ello, según el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), organismo que desde 1992 ha emitido directrices para la aplicación del control interno en las organizaciones y ha resaltado su importancia, ha establecido cinco componentes: el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación y el monitoreo de los sistemas de control.

Estos elementos proporcionan una estructura sólida, coherente, disciplinada del sistema de control interno, que permite determinar la identificación, análisis y administración de riesgos, la implementación de políticas y procedimientos que estén en concordancia con los objetivos, la generación de reportes que permiten evaluar el cumplimiento de las funciones de cada uno de los miembros de la organización y las actividades de seguimiento, mediante las cuales es posible valorar la calidad del sistema de control en el tiempo. Informe COSO (2003, p. 5).

Las anteriores premisas evidencian que el control debe estar presente en todos los niveles de una organización. En este sentido, la planeación estratégica de los directivos juega un papel fundamental en el planteamiento del quehacer de la empresa, desde la filosofía organizacional, que involucra valores y principios que deben ser asimilados como propios por todos sus miembros; podría afirmarse que el ambiente de control se inserta en el proceso administrativo y que de acuerdo en el área en la que se lleve a cabo, tendrá características particulares que asegurarán el cumplimiento de las metas. Corona (Ed) (2005, p. 202).

La efectividad del control se medirá a través de indicadores que le permitirán a la Alta Dirección evaluar el desempeño y hacer las correcciones necesarias. Se puede afirmar que el control en sí mismo, al ser aplicado por los miembros de la organización, a los procedimientos establecidos y a los bienes tangibles de propiedad de la compañía, es un valioso elemento que suministra información a quienes lo ejecuten, ya sea desde la alta Dirección, los mandos medios o la parte operativa, acerca de la realidad en la ejecución de los planes y programas; evalúa y corrige de ser oportuno y establece responsabilidades. Lo anterior, redundará en una buena administración y el logro de la productividad y los objetivos en la empresa.

Control Interno Administrativo y Financiero

Con el antecedente de que todas las áreas de cualquier organización están bajo el control de la Alta Dirección a través de normas, procedimientos y su respectivo seguimiento, se abordará lo que concierne al control administrativo y financiero, por considerarse áreas clave en la implementación de las normas internacionales de información financiera.

En lo que respecta al control interno administrativo, es el mecanismo que orienta a la Gerencia, asegurando la ejecución efectiva de los objetivos, en concordancia con la planeación estratégica proyectada por la Alta Dirección, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. Es en este escenario, donde el control interno ocupa la más alta posición administrativa en especial el modelo COSO, mencionado anteriormente. Al existir un control interno integrado dentro de la organización, el control interno administrativo se traducirá en controles financieros fuertes que darán información clara y veraz a los directivos. (Mantilla, 2009).

El control apropiado de los recursos financieros en cualquier organización es fundamental, por cuanto de ella depende que las relaciones comerciales y contractuales entre los diferentes agentes con quien se relaciona (proveedores, empleados, Gobierno, entidades financieras y clientes) , sean estables y de mutuo beneficio. Para garantizar tanto el flujo como la disposición correcta de los recursos, es imprescindible la institución del control financiero, el cual será ejercido con base en el análisis de la información suministrada por todas las áreas de la empresa.

Para comprender el funcionamiento del control financiero, es esencial definir el proceso de gestionar las finanzas, el cual “contiene aquellas actividades orientadas a organizar el despliegue de la actividad económica y financiera que da soporte a la prestación de servicios de la entidad, contribuyendo a conseguir la estrategia de la organización”. Brull (2011, p.65). En este sentido, se colige entonces que control y estrategia de dirección, se encuentran concatenados, contribuyendo así al logro de los objetivos de la organización. El control financiero permite asignar y ordenar los recursos de la empresa de forma viable y apropiada, con

el fin de obtener ventajas competitivas y asegurar la sostenibilidad de la organización a largo plazo.

El seguimiento y control financiero de las operaciones, involucra una serie de análisis, los cuales estarán enfocados a verificar que el gerente financiero está efectuando una buena gestión de los recursos y las negociaciones que se llevan a cabo para mejorar los tiempos de recaudo y pagos. Para ello es preciso aplicar controles en las siguientes actividades: la evaluación del presupuesto, la elaboración y proyección del flujo de caja; la planificación financiera; la obtención de recursos financieros; su distribución acertada y efectiva y el registro de todas las operaciones en la contabilidad. Por consiguiente, los mecanismos de control financiero propiciarán la entrega de información confiable y completa para la toma de decisiones por parte de la gerencia.

Como conclusión, es evidente que el control financiero se ejerce en toda la operación de la Compañía y es esencial para la consolidación de las organizaciones en el mediano y largo plazo, por tanto, el control interno, mediante el seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos existentes en la Compañía debe minimizar el riesgo que involucra la gestión de recursos financieros.

El control interno administrativo y financiero en las empresas agropecuarias

La actividad agropecuaria, es definida como la explotación tecnificada y racional de la naturaleza, cuyo objetivo es el suministro de bienes para el consumo, tanto para la alimentación

como para la industria. Es una de las actividades más importantes para el desarrollo, porque ha estado presente en todo el proceso evolutivo del ser humano, garantizando su subsistencia; lo que ha favorecido que esté presente, de acuerdo a la disponibilidad de recursos en todos los estratos de la población.

Esta situación ha permitido que a nivel organizacional, un alto porcentaje de las empresas agropecuarias carezcan de políticas, misión, visión y objetivos formalizados y por ende, de un orden establecido mediante controles, procesos, procedimientos y funciones que le permitan al empresario conocer de la situación financiera de su negocio. Así mismo, se evidencia la ausencia de una valoración de riesgos, por ejemplo, la desprotección de los activos ante siniestros de todo tipo, concentración de funciones en el personal administrativo de la entidad y un alto porcentaje de procesos manuales que impiden o retrasan la plena información y el monitoreo de las operaciones de la organización. Viera, M. & Bianchi L. (2003) p.4.

Así las cosas, la actividad agropecuaria en los últimos tiempos, ha tenido que adaptarse a crecientes problemas medioambientales, sociales y económicos. Para responder a estos desafíos, el control interno administrativo y financiero adquiere especial relevancia, debido a que su aplicación permite ofrecer a los usuarios de la información, veracidad y razonabilidad para una acertada toma de decisiones.

Marco Normativo Contable para la adopción de las Normas Internacionales de Información financiera

El nuevo orden económico mundial ha venido desencadenando una serie de cambios en lo que concierne a la preparación y presentación de la información financiera, la cual debe tener características que permitan la competitividad y la expansión de los mercados. Por lo tanto, es necesario dar al lector una aproximación sobre el concepto de las Normas Internacionales de Información financiera, su utilidad, relevancia y su aplicación correcta en las empresas agropecuarias. Con el objeto de hacer comprender al lector acerca de la importancia de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, se hará una introducción acerca de las mismas y su aplicabilidad en Colombia.

Las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), son desarrolladas por el IASB (International Accounting Standard Board), fundación sin ánimo de lucro establecida en el Reino Unido, cuyo objetivo principal es el de “desarrollar, en el interés público, un conjunto único de normas de información legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basado en principios claramente articulados” IASB, P. A16.

Se deduce entonces, que la información financiera de la organización debe ser transparente, fidedigna y razonable, para que pueda ser comparable con sus similares en cualquier país del mundo y le permita ser más competitiva. Esta información debe ser preparada bajo los parámetros establecidos por el IASB, los cuales son denominados NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Para una mejor comprensión, dado que las NIIF son emitidas en principio en idioma inglés, se expone a continuación las equivalencias al español, las cuales ayudarán al lector:

Cuadro No. 1- Equivalencias de las Normas Internacionales de Información Financiera

| ESPAÑOL | INGLES | INTERPRETACION |
|---------------------------|---------------|---|
| NIC | IAS | SIC |
| NIIF | IFRS | IFRIC (Hasta marzo 2010), a partir de abril de 2010 IFRS Interpretations Committee CINIIF |
| NICSP (SECTOR PUBLICO) | IPSASB | |

Fuente: elaboración propia

Cabe recordar que el término NIIF agrupa a todas las normas internacionales y sus interpretaciones. Las NIC (IAS), de las cuales veintinueve de ellas se encuentran vigentes a la fecha, vienen siendo emitidas desde 1975 a 2001 por el antiguo IASC (fundado en 1973) y desde 2001 a la fecha por el IASB, entidad que las denominó NIIF (IFRS); a este conjunto hoy se le conoce como NIIF plenas o Completas (en Ingles IFRS Full).

En julio de 2009 el IASB publicó una norma separada pensada para aplicarse a las pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas, y empresas que no cotizan en bolsa de valores, denominadas NIIF PYMES (en Inglés, IFRS for SMEs).

La adopción de las NIIF por parte de las empresas colombianas traerá grandes beneficios a todos los usuarios de la información financiera, tanto internos como externos: calidad y comparabilidad de la información; fácil acceso a diferentes mercados en el mundo; ayuda a la correcta evaluación de riesgos crediticios; facilita el proceso de consolidación de la información de grupos multinacionales; mejora la competitividad empresarial y permite la asignación eficiente de los recursos. Vásquez, R. & Franco, W., (2013 p.6).

Para las empresas agropecuarias, la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, supone un gran reto, por cuanto le exige un cambio de conciencia a todo nivel, desde la gerencia hasta el nivel operativo, para mejorar sus sistemas de control interno, acoger nuevos procedimientos de información y ante todo, fijar objetivos y políticas que permitan llegar al éxito en este proceso.

Normatividad Contable aplicable a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia

El Gobierno Nacional, en cumplimiento de la Constitución Política y en aras de aumentar la presencia y la competitividad de las empresas colombianas en los mercados internacionales, además de modernizar el sistema documental contable y la difusión de los Estados financieros,

promulgó la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, la cual es aplicable solamente para las empresas de naturaleza privada, es denominada Ley de Convergencia, puesto que su fin es de armonizar la normatividad local con los estándares internacionales.

La ley mencionada, es el marco fundamental de la reglamentación sobre lo concerniente a la adopción de los estándares contables internacionales en Colombia, de ahí que es pertinente hacer un análisis crítico sobre las implicaciones de su aplicación. En cuanto a las fortalezas, se observa que la Ley 1314 de 2009 busca conformar un sistema “único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones” (p.1), lo cual implica cambios en las políticas organizacionales, en los procesos y procedimientos en los controles y el procesamiento electrónico de la información financiera. De igual forma, la Ley, al ser obligatoria para personas naturales y jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad, prevé la necesidad de una reglamentación específica para las empresas de acuerdo a su nivel de activos, ingresos y número de empleados, categorizando las empresas así:

Cuadro No. 2- clasificación de las empresas por tamaño

| TAMAÑO | ACTIVOS | INGRESOS | No. DE TRABAJADORES |
|--------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|
| Grande | Mayor a 17.000 SMLV | | Mayor a 200 |
| Mediana | Mayor a 2834, hasta 17.000 SMLV | | Mayor a 50 y hasta 200 |
| Pequeña | Mayor a 283, hasta 2.834 SMLV | Mayores a 3.400 SMLV | Mayor a 10 y hasta 50 |
| Microempresa | Menor de 283 SMLV | Menores a 3.400 SMLV | Menos de 10 |

Fuente: Decretos 2706 y 2784 de 2012

También la Ley analizada, resalta la importancia del hecho de llevar contabilidad, la cual, debe estar bajo estándares internacionales, para que sea válida como prueba. Para las empresas agropecuarias, sean personas naturales o jurídicas, lo anterior implica un gran avance en cuanto a la formalización de estas unidades económicas, puesto que les obliga a adoptar sistemas de registro y control de sus transacciones a través de medios sistematizados.

Con respecto a las debilidades de la Ley 1314 de 2009, se observa que una de sus finalidades, prevista en el artículo primero, es “mejorar la productividad” (p.1). Cabe recordar que, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua , la productividad en términos económicos es la relación entre lo producido y los medios empleados y en el contexto de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, si bien la adopción de éstas garantiza ciertas cualidades de la información que conllevarán mayor transparencia, el mejoramiento de la productividad está más ligado a la operación de los negocios, la cual depende de las políticas y

decisiones de la alta dirección de la organización. Por otra parte, la Ley analizada, hace énfasis en la prevalencia de la normatividad fiscal sobre la normatividad contable derivada del proceso de convergencia; lo anterior impide que las Normas Internacionales se apliquen de acuerdo al estándar establecido, puesto que el preparador de la información financiera podría estar más preocupado por los efectos fiscales que por la revelación plena de la realidad económica de la organización.

Decretos Reglamentarios surgidos a partir de la Ley 1314 de 2009

La Ley 1314 de 2009, en su artículo 7, dio lugar a la expedición de los respectivos decretos reglamentarios, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro No. 3- Decretos reglamentarios de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

| Decreto Reglamentario | Aplicable a | Plazos de aplicación e instrucciones específicas |
|------------------------------|--|---|
| D.R. 2784 de 2012 | Entidades del Grupo 1 | Preparación obligatoria: año 2013 Período de transición: año 2014 Fecha de aplicación: Enero 1/2015 |
| D. R. 2706 de 2012 | Entidades del Grupo 3 | Preparación obligatoria: año 2013 Fecha de transición: 1 de enero de 2014 Fecha de aplicación: Enero 1/2015 |
| D. 1851 de 2013 | Entidades del Grupo 1 | Precisiones especiales sobre aplicación de normas sobre estados financieros (NIC 1 y NIC 34) , revelación de la cartera de crédito (NIC 39 y NIIF 9) y reservas técnicas (NIIF 4) |
| D.R. 3022 de 2013 | Entidades del Grupo 2 | Preparación obligatoria: año 2014 Fecha de transición: 1 de enero de 2015 Fecha de aplicación: Enero 1/2016 |
| D.R. 3019 de 2013 | Marco técnico normativo de información financiera para las microempresas | Define las características de las microempresas y cómo debe aplicar las NIIF por primera vez. |

Fuente: Elaboración propia

En síntesis, los decretos relacionados en el anterior cuadro, tratan los lineamientos que deben observar los preparadores de información financiera, haciendo énfasis en que se elaborará un plan de implementación de las NIIF, que contempla capacitaciones al personal y la designación de un líder para este proceso. Lo anterior, representa una ventaja para la organización, por cuanto se establecen herramientas de control y las herramientas de monitoreo. El plan de trabajo, estará aprobado por la Alta Dirección, para garantizar su éxito.

Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a las empresas agropecuarias

En lo que concierne a las empresas agropecuarias, los estándares internacionales contemplan una normatividad especial. Con el fin de desarrollar la temática de este ensayo, se analizarán la NIC 41 (agricultura); NIIF 1 (adopción por primera vez) y NIIF 13 (medición de valor razonable).

Norma Internacional NIC 41 (Agricultura)

Para vislumbrar la importancia de esta norma, es pertinente definir la actividad agrícola, como “la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales” NIC 41 (2012 p. A1198). Es de resaltar que esta norma sólo aborda el tratamiento contable de los activos biológicos en el período de crecimiento, degradación, producción y procreación y la medición inicial de los productos en el punto de

cosecha o recolección, a partir de ese momento, se aplicará la norma que trata los inventarios (NIC 2) o las normas que le apliquen. De igual forma, esta norma aplica a los subsidios del Gobierno otorgados a la actividad agrícola.

Con la adopción de la NIC 41 por parte de las empresas agropecuarias en Colombia, se vislumbra la documentación obligatoria de todas las transacciones que soportan el ciclo de producción o transformación del activo biológico. Esta situación favorecerá el nacimiento, en algunos casos, o el fortalecimiento en otros, de los sistemas de control interno, para lograr una adecuada valoración.

Norma Internacional NIIF 13 (Medición del valor razonable)

Uno de los conceptos de mayor trascendencia en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera es el valor razonable, el cual consiste en “el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición” NIIF 13(2012 p.A495). En este orden de ideas, para los activos biológicos y los productos cosechados, son medidos en la fecha de reconocimiento inicial, es decir, en el momento en que se registran contablemente y en fechas posteriores, por su valor razonable, menos los costos de venta, hasta el momento de la enajenación.

El valor razonable para los activos biológicos, es el valor de cotización en el mercado. En el caso de las empresas agropecuarias en Colombia, uno de los referentes que podría tomar el

preparador de la información es el SIPSA (Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario), en el que se comunican diariamente los precios al consumidor en las centrales mayoristas, de los productos agrícolas. En lo que atañe a la asignación de costos de venta incluyen comisiones sobre ventas, comisiones sobre productos transados en la Bolsa Mercantil de Colombia, contribuciones parafiscales (Asohfrucol y Fedegán) y los impuestos correspondientes.

Esta determinación de valor razonable, contrasta con la asignación de costos agropecuarios que actualmente se hace en Colombia, por cuanto la política contable vigente estipula el registro de las erogaciones efectuadas al costo, las cuales son amortizadas en el momento de la realización del ingreso. Al implementar la NIC 41 será factible establecer la rentabilidad de un producto durante todo el proceso de transformación del activo biológico. Vásquez, R. & Franco, W., (2013 p.98).

Otros métodos para determinar el valor razonable, si no existieran precios de mercado, pueden ser tenidos en cuenta: el precio de la transacción más reciente en el mercado, bajo el supuesto que hay condiciones económicas invariables; los precios de mercado de activos similares y referencias sectoriales. Si existieran contratos de venta a futuro, no se toman en cuenta, puesto que la Norma hace mediciones a precios corrientes.

Estas características de medición de los activos biológicos, ponen de manifiesto, la necesidad de implementar controles de registro en tiempos y en valores, de modo que las empresas agropecuarias reconozcan en sus estados financieros de forma adecuada el costo de estos activos.

Un ejemplo de la incidencia del control en el reconocimiento y medición, es citado por la NIC 41: “el control puede ponerse en evidencia mediante, por ejemplo, la propiedad legal del ganado vacuno y el marcado con hierro o por otro medio de las reses en el momento de la adquisición, el nacimiento o el destete”. Por lo tanto, es evidente que el seguimiento de las actividades en las empresas agropecuarias se debe efectuar a diario, labor para la cual la adopción de un sistema de Control Interno puede ser de gran utilidad.

Norma Internacional NIIF 1 (Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera)

Toda entidad que decida implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, necesariamente debe observar la NIIF 1, la cual tiene como objetivo: “asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del período cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad” NIIF 1 (2012 p. A61). Esta información debe cumplir los siguientes requisitos: transparencia, comparabilidad entre períodos, dar un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera y pueda ser obtenida a un costo razonable.

Para presentar los estados financieros iniciales, la entidad debe hacer una declaración expresando el cumplimiento de las NIIF, definir si adoptará las NIIF plenas o las NIIF para PYMES, lo cual se decidirá de acuerdo al tamaño y características patrimoniales de la entidad. El registro de las operaciones bajo NIIF se iniciará en el momento de presentación del estado de

situación financiera conforme a estas normas. De igual forma, se definirán las políticas contables, las cuales deben permanecer vigentes durante el período inicial de implementación.

Otros aspectos a tener en cuenta, que deben ser revelados, son los efectos que tuvo la transición de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que se dejan de utilizar, a las Normas Internacionales de Información Financiera y las conciliaciones que afectan los saldos de Patrimonio, desvalorización de activos, reconocimiento de errores de ejercicios anteriores; asimismo, el preparador de la información, deberá depurar los estados financieros antes de la adopción de los estándares internacionales, determinando el valor real de cada una de las partidas que lo componen.

En el entorno de las empresas agropecuarias, la aplicación de esta norma será de especial cuidado, puesto que la Legislación Colombiana contable, utiliza el método del costo histórico para las revelaciones en los estados financieros y en la mayoría de los casos, no hay un seguimiento de la evolución de estos costos asignados a los activos biológicos.

Elementos de Control Interno para una exitosa implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas agropecuarias

Como se ha explicado en el desarrollo de este ensayo, las empresas agropecuarias solamente podrán enfrentar el reto de la inclusión en los mercados globales, mediante la observancia de la normatividad aplicable a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera. El Control Interno, puede coadyuvar en este proceso, para lo cual, la Alta Dirección puede aprovechar esta coyuntura para planear y mejorar tanto las políticas, como los procesos internos al interior de la entidad. El conocimiento pleno del modelo de negocio, es clave para orientar las políticas contables sobre las cuales se construirá la estructura de los estados financieros. Vásquez, R. & Franco, W., (2014 p.4).

Una vez obtenida esta información, el Control Interno ayudará a la Alta Dirección a encontrar los insumos que serán soporte de una revelación adecuada, a través de sus componentes, como se describirá en los párrafos siguientes.

El ambiente de control, el cual hace referencia a las funciones de gobierno, administración, así como los valores y principios de la organización, en las empresas agropecuarias generalmente se establecen por costumbre, mas no se formalizan. Para reforzar este punto, es necesario que la Alta Dirección comprenda la importancia de documentar las políticas y darlas a conocer al personal de manera formal, para interiorizar y formar conciencia al interior de la organización.

Con respecto a la valoración de riesgos, se observa que en las empresas agropecuarias se le otorga poca importancia, a pesar de que esta actividad está permeada por factores como el clima, la valoración de los precios de mercado y el exceso de confianza que en muchos casos, la Alta

Dirección deposita en el personal de la Compañía. Al incluir este elemento del Control Interno, es posible administrar estos riesgos mediante la adopción de políticas que permitirán su mitigación en alguna extensión. Mantilla (2008, p.48).

El conocimiento del sistema de información, será la base para la correcta identificación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, por cuanto involucra la descripción de los procesos del negocio, sus procedimientos, su posterior registro y revelación en los Estados Financieros. En consecuencia, es necesario que las empresas del sector agropecuario, documenten sus procesos y procedimientos en manuales, para tener uniformidad en el momento del registro de la información.

Las actividades de control, en las empresas objeto de este estudio, generalmente son ejercidas por una sola persona (gerente o propietario) y la segregación de funciones es limitada. Sin embargo, pueden adoptar controles que atenuarán el riesgo de fraude tales como: autorización de transacciones, toma física de inventarios, seguimiento a la transformación de los activos biológicos en todas sus fases mediante indicadores de desempeño, arqueos y evaluación del personal administrativo y operativo; además de su función de control, estas actividades pueden suministrar la información que se necesita cuando se preparen los estados financieros bajo estándares internacionales.

El monitoreo de los controles en las empresas del sector agropecuario, generalmente son informales y recurrentes. La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, coadyuvará a un seguimiento oportuno para detectar posibles desviaciones e iniciar

los planes de mejora, para así lograr una presentación fidedigna, oportuna y razonable de las cifras en los estados financieros.

Conclusiones

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, por parte de las empresas en Colombia, generan un alto impacto tanto en la preparación de la información contable, como en la dinámica de las organizaciones, puesto que este nuevo ordenamiento legal exige una mayor formalización, documentación y registro de las operaciones que se llevan a cabo. En este escenario, el control administrativo y financiero es de vital importancia, al dar seguridad razonable de las transacciones efectuadas por la entidad, las cuales serán reveladas en los estados financieros, en términos de transparencia y confiabilidad.

El Control Interno en las empresas agropecuarias es fundamental en este proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por tal razón, se hace necesaria la identificación de sus elementos en el desempeño de estas organizaciones, para que el preparador de la información financiera elabore correctamente el balance de apertura.

Dada la informalidad que caracteriza al sector agropecuario, es necesario que el Gobierno Nacional visibilice el impacto de la nueva normativa y los beneficios que ella trae, para lo cual sería aconsejable que promocionara las ventajas del Control Interno, el cual no sólo es aplicable a las entidades públicas, sino también a las empresas privadas.

Referencias

Brull, E. (2011) , La gestión de procesos en las organizaciones. Barcelona: Arola Editores.

Corona, J. (Ed.). (2005). Manual de la empresa familiar. Barcelona: Deusto.

Deloitte.(2013). Guía rápida IFRS. Recuperado de www.iasplus.com/pocket.

Mantilla, S. (2005). Control interno, Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission(COSO). Ecoe Ediciones.

Mantilla S. (2008). Auditoría Financiera de PYMES, Guía para usar los estándares Internacionales de Auditoría en las PYMES. Ecoe Ediciones.

International Standards Accounting Board. (2012). Normas Internacionales de Información Financiera . Londres: IFRS Foundation Publications Department.

Presidencia de la República (2009) Ley 1314 de julio 13 de 2009. *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.* Recuperado de http://200.75.47.49/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html.

Presidencia de la República (2013). Decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.* Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/DICIEMBRE/27/DECRETO%203022%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202013.pdf>

Presidencia de la República (2013). Decreto 3019 de diciembre 27 de 2013. *Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las microempresas, anexo al decreto 2706 de 2012* .Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/DICIEMBRE/27/DECRETO%203023%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202013.pdf>

Presidencia de la República (2012). Decreto 2784 de 28 de diciembre de 2012. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1* . Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/DICIEMBRE/28/DECRETO%202784%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202012.pdf>

Presidencia de la República (2012). Decreto 2706 de 27 de diciembre de 2012. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas*. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/DICIEMBRE/27/DECRETO%202706%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202012.pdf>

Presidencia de la República (2013). Decreto 1851 de 29 de agosto de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 1 del decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1*. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/AGOSTO/29/DECRETO%201851%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202013.pdf>

Vásquez, R. & Franco, W. (2014) Aplicación por primera vez de las NIIF. Legis.

Vásquez, R. & Franco, W., (2013). El ABC de las NIIF. Legis.

Viera, M. & Bianchi L. (Octubre, 2003) . *Auditoria de la empresa agropecuaria, bovinos, cereales y oleaginosas*. Trabajo presentado en las X jornadas nacionales de la empresa agropecuaria. Tandil , Argentina.